



MUNICIPALIDAD DE PLACILLA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ofint : 122  
KTR: ktr  
25 08 2017

DECRETO EXENTO N°...../ 6 4 5 . 1 7

25 AGO 2017

Placilla,

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regular el procedimiento para la asignación y funcionamiento de locales y espacios destinados al comercio de productos y servicios en la celebración de Fiestas Patrias 2017.

**VISTOS:**

La necesidad de realizar aclaraciones en las bases de participación para asignación de stand en la celebración de fiestas patrias.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese la aclaratoria de bases de participación de remate de pisos para participar de Fiestas Patrias 2017 los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre del año en curso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Mario Carvajal Correa*

MARIO CARVAJAL CORREA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*Tulio Contreras Alvarez*

TULIO CONTRERAS ALVAREZ  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD PLACILLA

C.C

- DAF
- OF. Partes.
- DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

## ACLARATORIA DE BASES DE PARTICIPACION FIESTAS PATRIAS 2017

Se deben considerar los siguientes artículos parte de las bases administrativas de remate de pisos para la participación Fiesta patrias 2017.

17.- Los adjudicatarios del piso de la ramada oficial deberán otorgar la atención consistente en una cena a los músicos integrantes de las agrupaciones musicales que realicen sus presentaciones los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre.

18.- El valor subastado corresponderá solamente a los derechos municipales, por lo tanto la Municipalidad de Placilla se exime de asumir cualquier otro derecho que obligue a los adjudicatarios.

19.- será responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento cuando corresponda.

20.- en el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable a causa de terceros, catástrofes, siniestros de cualquier tipo, por razones fortuitas o de fuerza mayor y que afecten el normal funcionamiento de los locales en los pisos rematados, la Municipalidad de Placilla no se hará responsable por daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En ningún caso los adjudicatarios de los pisos tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos de ningún tipo.

21.- Durante el desarrollo de las fiestas patrias, el municipio no se hace responsable por las pérdidas en las que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, caso fortuito, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

  
